



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

M. M. S.

Juan Garcia Alcazar, Vecino de esta Ciudad: Ante  
Vr. con el mayor profundo Respeto Dize que vien le conueta  
a Vs. que tiene en propiedad y posesion tres balvas para coxer  
linos y cañamos, situas en el pago de 5<sup>ta</sup> Guirénica, riego de tercias,  
y mediante aque en el tiempo de aguas turbias no se puede usar  
de las de dho Brazal para el lleno y relleno de dhas Balvas,  
y solo si de las aguas claras de los caños que llaman de Texon  
por el acueducto de la fuente del Oro Vieja, como se aecho en  
las ocasiones de ausencia, conmandola en el Alporchon median-  
te suplica y veneporrito del Alcalde de aguas, porque este y  
no otro es el refugio que en casos de necesidad puede tomarse  
se para salvar los gravisimos perjuicios que podian oxisinar  
se a muchos interesados estando llenas dhas Balvas, y neces-  
sitar de la referida agua: Por tanto, y para que entod

